ANUNCIO de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, relativo al trámite de información pública del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la artesanía alimentaria en Aragón

Con objeto de efectuar el necesario desarrollo reglamentario del Capítulo III del Título III de la Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón, por el Departamento de Agricultura y Alimentación se ha elaborado el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la artesanía alimentaria en Aragón, estando en tramitación el procedimiento preciso para su aprobación conforme a lo determinado en la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Dicho proyecto es ejecución de la citada Ley, habiendo acordado el Consejero de Agricultura y Alimentación someterlo a información pública, lo que se hace efectivo en virtud del presente acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, por un plazo de quince días hábiles, el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la artesanía alimentaria en Aragón, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—El período de información pública se abre por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Aviso en el «Boletín Oficial de Aragón», de modo que cuantas personas lo consideren oportuno puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Segunda.—El proyecto podrá examinarse en días hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

-Servicio de Promoción y Mercados Agroalimentarios, de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, del Departamento de Agricultura y Alimentación, sito en Carretera Cogullada, 65, Edificio Centrorigen-Mercazaragoza. Zaragoza 50014.

-Servicio de Información y Documentación Administrativa, sito en el «Edificio Pignatelli», Pº Mª Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza, Teléfono 976714111. Fax 976714115; así como en la Oficina de Información, situada en la misma dirección.

-Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban nº 58; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, situada en la calle Condes, s/n.; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, sita en la calle Melchor de Luzón, nº 6; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil nº 19; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla nº 27; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón de Fraga, situada en la calle San Quintín nº 11; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en la Avda. Levante nº 10; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en la Plaza de España, s/n. Asimismo, en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel, sitas en la Plaza Cervantes nº 1 y en la calle General Pizarro nº 1, respectivamente.

Tercera.—Las alegaciones, que deberán presentarse por escrito, se dirigirán a la Dirección General de Fomento Agroalimentario, pudiendo ser presentadas en los lugares indicados en el apartado anterior o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

En Zaragoza, 27 de marzo de 2009.—El Director General de Fomento Agroalimentario, Pedro Orduna Pisarello.